

Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades del año 1990 (Americans with Disabilities Act: ADA), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la Ley de Discriminación a Edad de 1975, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, e discapacidad. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una discapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el 1-800-563-1221; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ECONÓMICA DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DE ARIZONA



RSA →

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN



Departamento de Seguridad
Económica de Arizona

REHABILITACIÓN VOCACIONAL

RECONOCIENDO HABILIDADES, CREANDO OPORTUNIDADES

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL?



El programa de Rehabilitación Vocacional provee una variedad de servicios a individuos con discapacidades, con la meta final de preparar para, empezar, o retener empleo. El programa de rehabilitación vocacional es un programa público con fondos de una sociedad entre el Gobierno Federal y Estatal y está administrado por la Administración de Servicios de Rehabilitación, que es parte de el Departamento de Seguridad Económica de Arizona.

¿QUIÉN CALIFICA PARA SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

Requisitos para el programa de rehabilitación vocacional siguen:

- Tener una discapacidad documentado
- Tener una discapacidad que presenta una barrera a su empleo
- Tener la potencia y deseo de trabajar
- Necesitar servicios para poder trabajar

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS QUE UN INDIVIDUO QUE CALIFICA PUEDE RECIBIR?

- Evaluación para determinar elegibilidad y necesidades de rehabilitación vocacional
- Orientación y consejos de Rehabilitación Vocacional
- Entrenamiento
- Evaluaciones en sitio de trabajo
- Desarrollo de trabajo
- Servicios de colocación para empleo
- Servicios de rehabilitación en tecnología y aparatos técnicos
- Otros servicios de mantenimiento

Basado en los recursos disponibles del individuo, la Administración de Servicios de Rehabilitación podrá requerir que un individuo que califique pague por algunos servicios.

¿CÓMO PUEDE APLICAR UN INDIVIDUO PARA SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

Visite www.azdes.gov/RSA/ o llame gratis al 1-800-563-1221.